Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	168
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	17-10-25

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE HACIENDA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 34.990.000,00) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.01.01.003.03.02 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	124304- SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5 Y 6	2025000260 del 21/05/2025
CONCEPTO DEL GASTO	RUBRO: 2.1.2.01.01.003.03.02- MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS FUENTE: 124304- SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5 Y 6			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	CODIGO UNSPSC: 43211508 COMPUTADORES PERSONALES 43211501 SERVIDORES			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DELA MANO CON LA GENTE" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	No aplica			
SECTOR	No aplica			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	No aplica			
INDICADOR DE RESULTADO	No aplica			
META DE PRODUCTO	No aplica			
INDICADOR DE PRODUCTO	No aplica			
NOMBRE DEL PROYECTO	No aplica			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	No aplica			
APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACIÓN)				
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: _X__ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ -OTRO: ___ CUAL?:_____			

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

	-OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la Planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la Planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración Municipal debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales procurando invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la Planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

La constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

Que conforme a la constitución Política de Colombia es el alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. Que el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. En el mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás atribuciones que le asigne la Constitución y las leyes, así mismo como jefe de la administración local y representante legal del Municipio, al alcalde le corresponde entre otras atribuciones, dirigir la acción administrativa de la municipalidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

ordenar el gasto de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Conforme a los lineamientos previstos en los artículos 314 y 315 superiores, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza al Ejecutivo Municipal para dirigir las licitaciones o concursos y celebrar los contratos estatales

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	"COMPRAVENTA, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR PARA FUNCIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA."

4.1. LISTADO E IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

El contratista deberá suministrar, entregar, instalar y dejar en pleno funcionamiento el servidor de la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Teruel, incluyendo todos los componentes físicos, licencias de software, cableado, configuración de red, respaldo inicial de información y capacitación básica al personal designado por la entidad.

Código	Artículo	CANTIDAD
1	PROCESADOR: INTELXEON BRONZE 3408U 1.8GHZ (8 CORE) MEMORIA: 16GB (4800) DDR5 (16 SLOTS) DISCO: 1X 4TB SATA 3.5" BAHÍAS HDD: 4LFF 3.5" SLOTS M.2: 2 CONTROLADORA RAID: INTEL VROC SATA/NVME PUERTO DE RED: 2X 1GBE BMC5720 FUENTE: 500W (CAPACIDAD PARA 2 FUENTES REDUNDANTES) FORMATO: TORRE GARANTÍA: 3 AÑOS	1
2	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO HPE 480GB NVME TI M.2 22110 MV SSD+CADDY	1
3	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STANDART 2019 16CORE + 10 CALL	1
4	UPS ONLINE 2 KVA TIPO TORRE MONOFÁSICA	1

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

	5	PROTECCIÓN EN E-MAIL, WEB Y ARCHIVOS FIREWALL BLOQUEADOR DE ATAQUES DE RED PREVENCIÓN DE RANSOMWARE Y EXPLOITS EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES CONTROL WEB CONTROL DE DISPOSITIVOS GESTIÓN DE CIFRADO GESTIÓN DE PARCHES CONTROL DE APLICACIONES BORRADO REMOTO EDR ENTRENAMIENTO+ SERVER CITO X 1 AÑO	3
	6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE HARDWARE DE SERVIDOR, CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS DE DOMINIO (ACTIVE DIRECTORY), MIGRACIÓN DE DATOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INCLUYENDO BASES DE DATOS SQL, INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL ANTIVIRUS SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	1

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas -UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica como se indica:

43211500	Computadores
41112409	Escáneres de Presión
44101503	Maquinas Multifuncionales

OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- **Obligaciones generales:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.

2. Entregar en el Municipio de Teruel Huila, los productos y/o elementos que le sean requeridos por la entidad de manera oportuna.

3. Entregar los productos y/o elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y exigencias del presente contrato.

4. Garantizar que cada uno de los productos a entregar, estén debidamente sellados y empacados.

5. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad, marca reconocida y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

6. Garantizar la disponibilidad de entrega o suministro de los productos en el casco urbano, de manera oportuna, sin demora.

7. Reponer los elementos suministrados que llegaren a resultar defectuosos o en mal estado.

8. Ofrecer garantía de los elementos según aplique.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato

3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
7. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.
8. Acompañar al contratista, en la solución de dificultades que se presenten con motivo a la ejecución del contrato.
9. Garantizar los pagos al contratista de acuerdo al cronograma y forma establecido para ello, previo aval del supervisor del contrato.
10. Emitir las autorizaciones o avales a las que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato.

El alcalde del Municipio de Teruel (H) designará un supervisor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del futuro contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Teruel Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**, teniendo en cuenta que la actividad económica clasificada bajo el código CIIU 4651, correspondiente al "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", se encuentra comprendida dentro de la sección G de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia, y abarca la comercialización dirigida principalmente a personas jurídicas, entidades públicas o privadas, y otros agentes mayoristas, de bienes tales como computadores, impresoras, escáneres, equipos periféricos, software y, de manera relevante para el presente caso, servidores informáticos. Esta actividad no se limita al suministro de equipos convencionales de escritorio o portátiles, sino que incluye también aquellos dispositivos de mayor capacidad y especificidad técnica, como lo son los servidores diseñados para operaciones de procesamiento centralizado y almacenamiento robusto de información institucional.

En el marco de un proceso contractual cuyo objeto contempla la adquisición de un servidor para el funcionamiento operativo de una entidad o la gestión y respaldo de información crítica, resulta plenamente coherente la vinculación con el código CIIU 4651. Ello obedece a que los servidores, en su naturaleza técnica, son equipos de cómputo de arquitectura especializada que cumplen funciones propias de los bienes incluidos en esta clasificación y por lo tanto, se trata de hardware informático destinado a soportar servicios de red, alojamiento de bases de datos, aplicaciones empresariales, almacenamiento estructurado, y demás funcionalidades inherentes a la operación informática de mediana y gran escala.

Así las cosas, el comercio de servidores informáticos, en tanto bienes comprendidos en la categoría de equipos de cómputo de uso empresarial o institucional, se ajusta material y funcionalmente al alcance previsto por la actividad económica CIIU 4651. Esta relación es jurídicamente válida para efectos de acreditar idoneidad, experiencia y correspondencia del objeto social del oferente con el objeto contractual, lo cual resulta fundamental en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, conforme al régimen de contratación estatal colombiano. Además, permite garantizar que el proveedor cuenta con la experticia técnica y comercial necesaria para el suministro de este tipo de bienes especializados, con las condiciones de calidad, garantía y soporte que exige la administración pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Teruel debe celebrar un contrato para la compraventa, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un servidor destinado al funcionamiento y almacenamiento de la información de la Secretaría de Hacienda, en atención a la necesidad imperiosa de fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta los procesos misionales y operativos de dicha dependencia. La Secretaría de Hacienda, en su calidad de responsable de la gestión presupuestal, contable, tributaria y financiera del municipio, maneja una elevada carga de información sensible que requiere ser procesada, almacenada y resguardada con altos estándares de disponibilidad, integridad y seguridad.

Actualmente, muchas entidades territoriales presentan limitaciones tecnológicas derivadas del uso de equipos obsoletos o sistemas que no permiten una administración eficiente de datos en tiempo real, lo cual expone a la administración a riesgos operativos, pérdida de información y dificultades en la trazabilidad de los recursos públicos. La implementación de un servidor dedicado permitirá no solo centralizar y optimizar los servicios de información financiera y tributaria, sino también mejorar los tiempos de respuesta de los sistemas internos, garantizar la interoperabilidad con plataformas nacionales como el SIA Observa, el SIIF territorial o el SECOP, y reducir la dependencia de soluciones informáticas de terceros.

Además, la contratación de este bien y su correspondiente configuración especializada aseguran condiciones de almacenamiento estructurado de datos, respaldo automatizado, y habilitación de entornos seguros para el manejo de bases de datos contables, reportes fiscales y registros presupuestales, lo cual es esencial para el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales del municipio, así como para garantizar el principio de transparencia en la gestión de la información pública.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Dicho esto, el contrato proyectado no responde únicamente a la adquisición de un equipo físico, sino que constituye una solución integral que fortalece las capacidades institucionales del municipio en materia de gestión pública, particularmente en un área estratégica como lo es la hacienda local. Esta inversión se enmarca dentro de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y se justifica plenamente bajo criterios de necesidad, oportunidad y funcionalidad, en armonía con los fines esenciales del Estado y el fortalecimiento de la capacidad administrativa territorial.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la la celebración y ejecución del contrato para la compraventa, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un servidor para la Secretaría de Hacienda del Municipio de Teruel tiene un impacto indirecto positivo en la economía local, al mejorar las capacidades institucionales para la gestión financiera, presupuestal y tributaria, lo que a su vez permite optimizar la asignación y ejecución de los recursos públicos. Un sistema hacendario eficiente y soportado en infraestructura tecnológica moderna permite una mayor trazabilidad del gasto, mejora los niveles de recaudación tributaria, reduce los tiempos de respuesta a los contribuyentes y fortalece la toma de decisiones basadas en información confiable y oportuna.

Este fortalecimiento institucional redunda en una administración más eficaz y transparente, lo cual genera condiciones propicias para la confianza del ciudadano y del sector productivo local en la gestión pública. Asimismo, un entorno institucional más robusto facilita la planeación y ejecución de proyectos de inversión pública con mayor impacto territorial, lo que potencialmente estimula sectores como la infraestructura, los servicios y el comercio local. De igual forma, la modernización de los sistemas de información puede generar encadenamientos económicos en la medida en que se demandan bienes y servicios complementarios (mantenimiento, soporte técnico, conectividad, entre otros), que pueden ser prestados por actores económicos del mismo municipio o región.

Así las cosas, aunque el objeto del contrato es de carácter técnico y específico, su ejecución genera externalidades positivas sobre el aparato económico local al consolidar una administración pública más eficiente, con mayor capacidad para incidir en el desarrollo económico territorial a través de la planeación y gestión de recursos públicos orientados al bienestar colectivo. Este tipo de inversiones, aunque no se traduzcan de forma inmediata en generación de empleo directo o aumento del PIB local, sí actúan como catalizadores del crecimiento económico sostenible en el mediano y largo plazo.

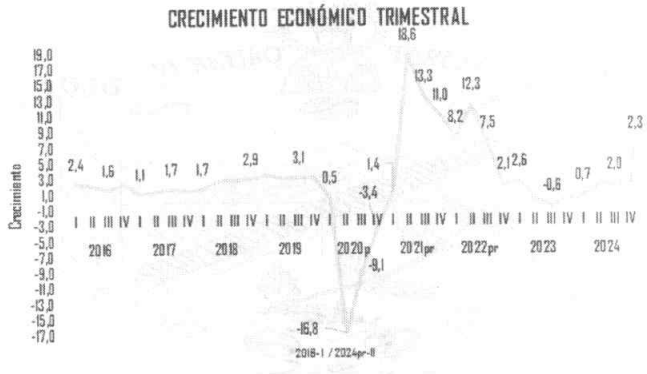
En complemento a lo anteriormente señalado, la administración pública ha ejercido un rol determinante en el dinamismo económico de Colombia entre los años 2016 y 2024, desempeñando una función estratégica especialmente significativa tras el impacto económico derivado de la pandemia de COVID-19 en 2020. En este marco, la inversión pública se ha afianzado como uno de los pilares fundamentales para reactivar la economía nacional, permitiendo la ejecución de políticas orientadas a dinamizar la actividad productiva y consolidar procesos de desarrollo económico a mediano y largo plazo.

La administración eficiente de los recursos estatales, junto con la puesta en marcha de programas estratégicos, ha contribuido de forma sustancial a la recuperación gradual y sostenida de múltiples sectores productivos. Entre ellos, destaca el comportamiento del sector agropecuario —incluyendo agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca— que registró un crecimiento del 8,1%, en buena medida como resultado de políticas públicas específicas que buscaron potenciar y tecnificar estas actividades económicas. De igual manera, sectores clave como la administración pública, la defensa, la educación y la salud experimentaron un crecimiento del 4,2%, lo que refleja el efecto positivo de una planificación gubernamental enfocada en la resiliencia institucional y el fortalecimiento del capital humano.

De acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) mostró en 2024 un crecimiento preliminar del 1,7% frente al año anterior, destacándose un repunte del 2,3% durante el último trimestre del año. Estas cifras evidencian una senda de recuperación sólida tras la contracción económica experimentada en 2020, atribuible a un conjunto de políticas públicas flexibles, oportunas y coherentes que han logrado mitigar los efectos adversos tanto del entorno local como del contexto internacional.

Este repunte económico reciente subraya la necesidad de consolidar y profundizar marcos de política pública robustos, con capacidad de adaptación y enfoque en la sostenibilidad, a fin de asegurar un crecimiento equilibrado y duradero. En este sentido, la administración pública continúa desempeñando un papel protagónico en la construcción de un entorno macroeconómico estable, promoviendo tanto el bienestar colectivo como el avance integral del país, tal como lo evidencian los indicadores reportados por el DANE, a saber:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

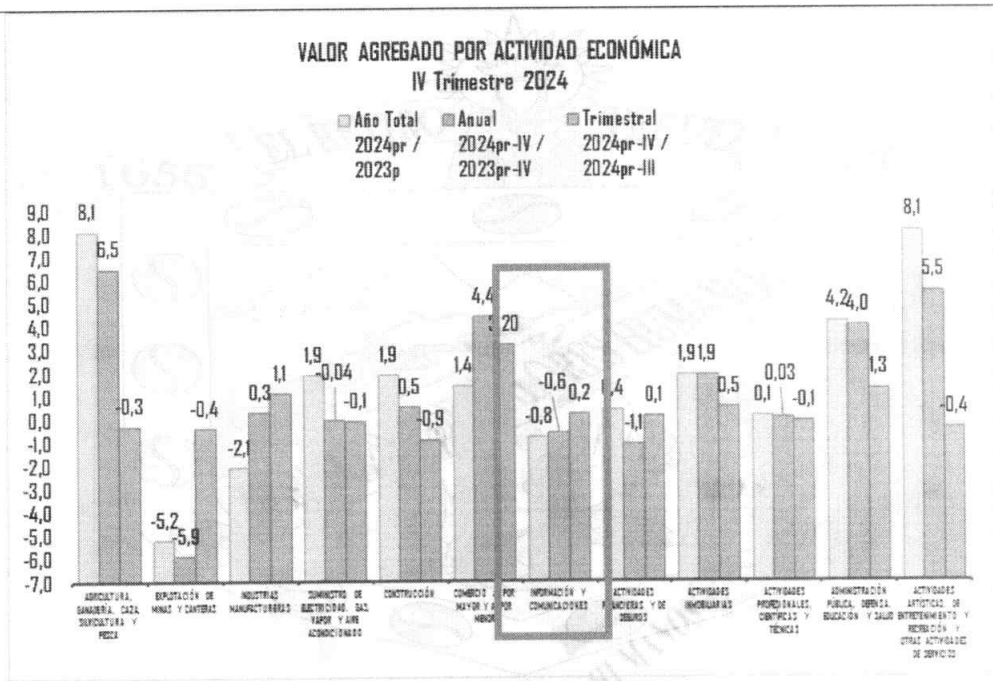
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 1,3%.***
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código ***4651*** *correspondiente al* ***"Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática"***; teniendo en cuenta que:

- ***El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.***
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

Así las cosas, en el año 2024pr el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor;*** reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 3,1%.***
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

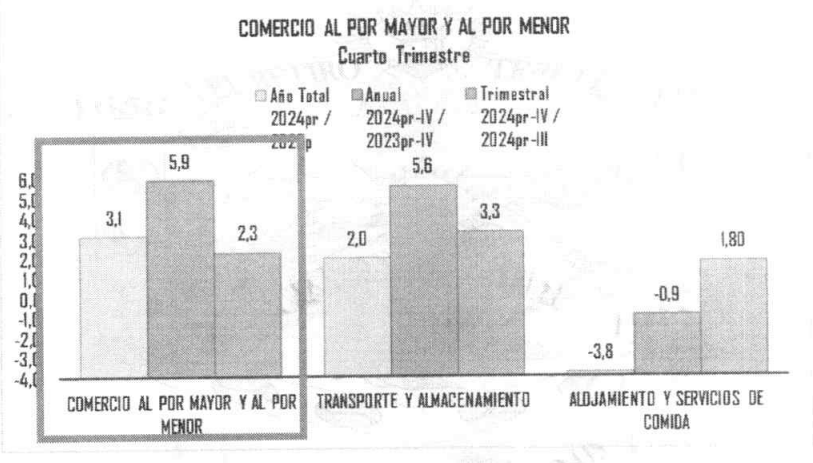
- ***Comercio al por mayor y al por menor;*** reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 5,9%.***
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

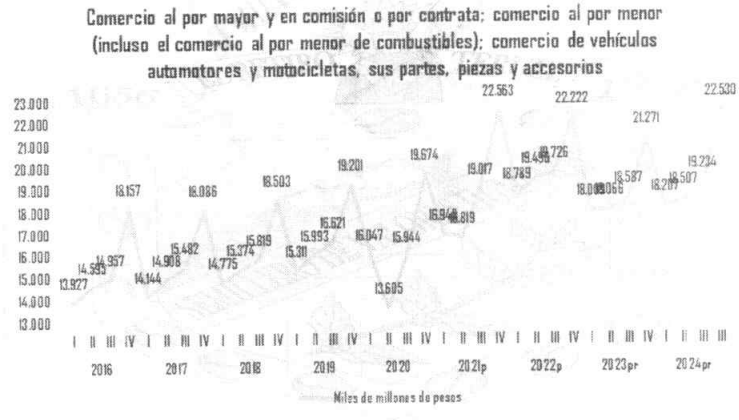
- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 2,3%.***
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

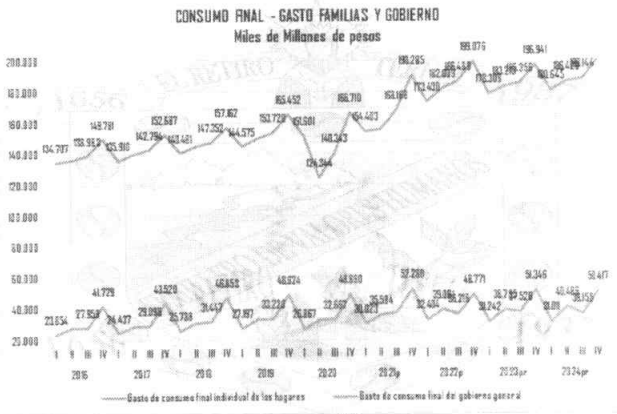
Si se analiza el PIB desde la producción del sector **del COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el **cuarto** trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el **tercer y cuarto** trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a

continuación.

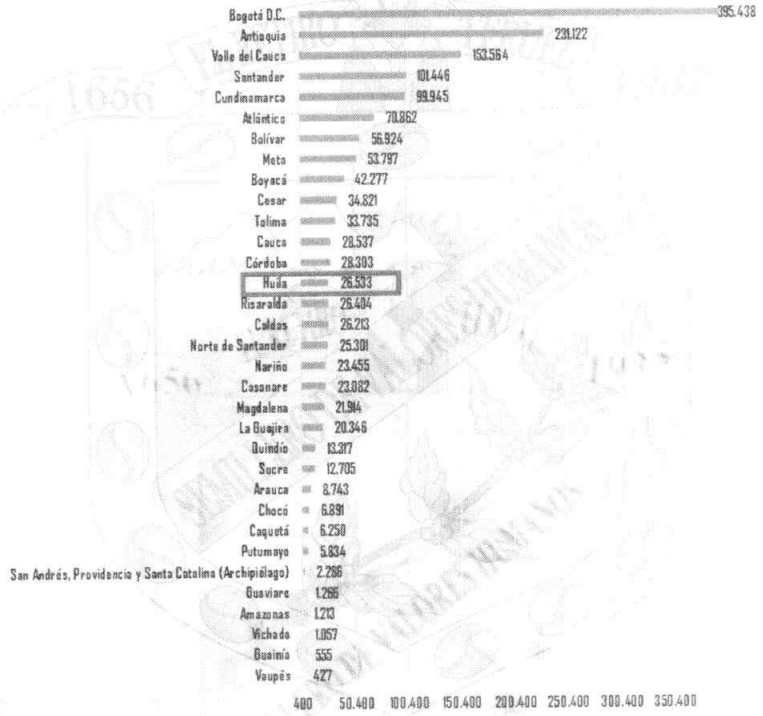
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el **cuarto** trimestre de 2024, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.584.562 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 113.584 miles de millones de pesos respecto al año 2022, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 395.438 y 231.122 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 555 y 427 miles de millones de pesos, respectivamente.

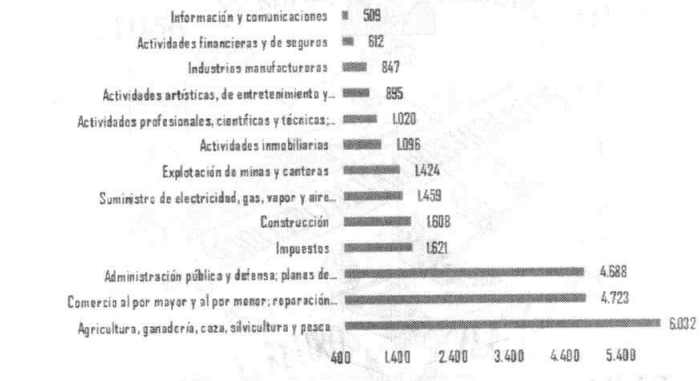
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.533 miles de millones de pesos; 2.036 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

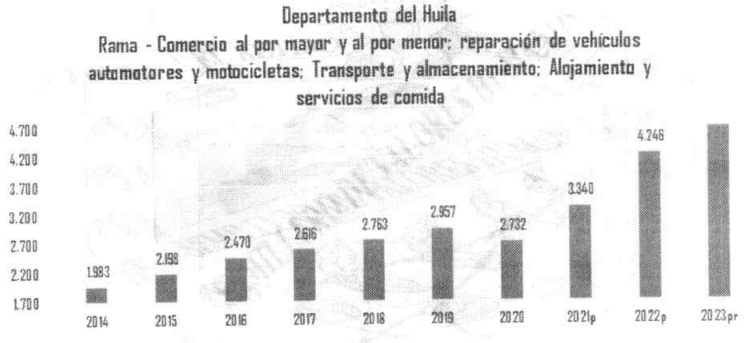


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agricola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Teruel

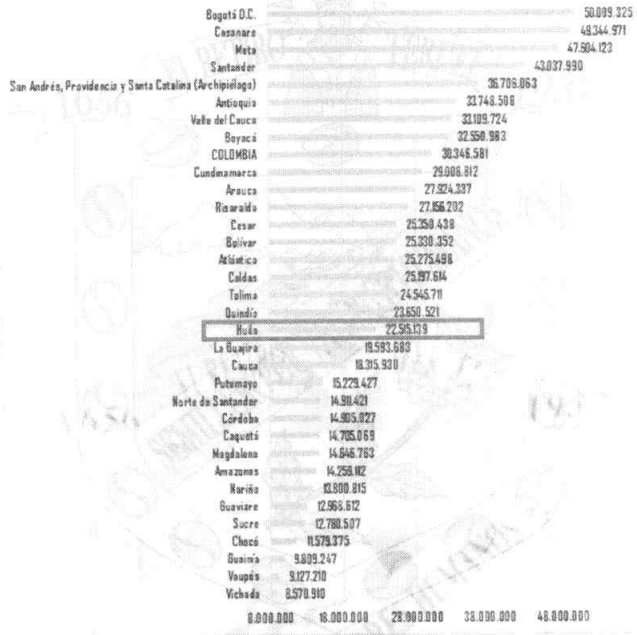


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por el COVID-19, como se puede evidenciar:



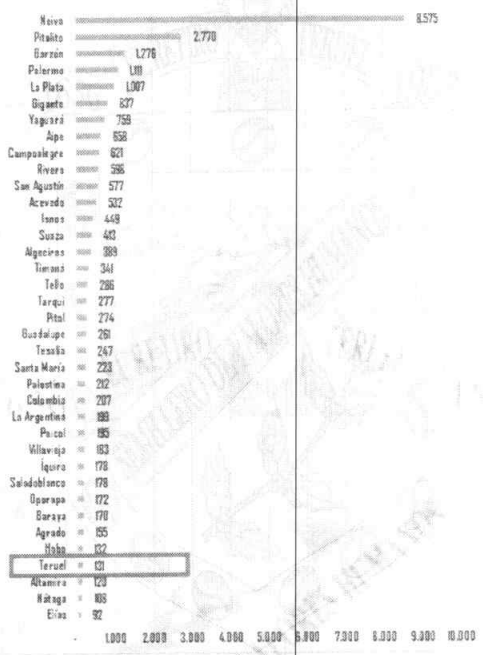
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.515.139 millones; 7.831.442 millones menos que la media a nivel nacional:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Teruel concentra la posición No. 34 en términos de producción del departamento del Huila para el año 2023, como se expone:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel



En el caso del municipio de Teruel, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 131 miles millones de pesos, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

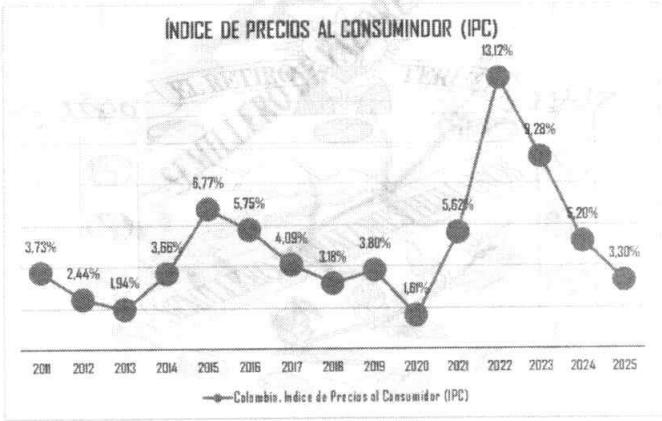
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades*

profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

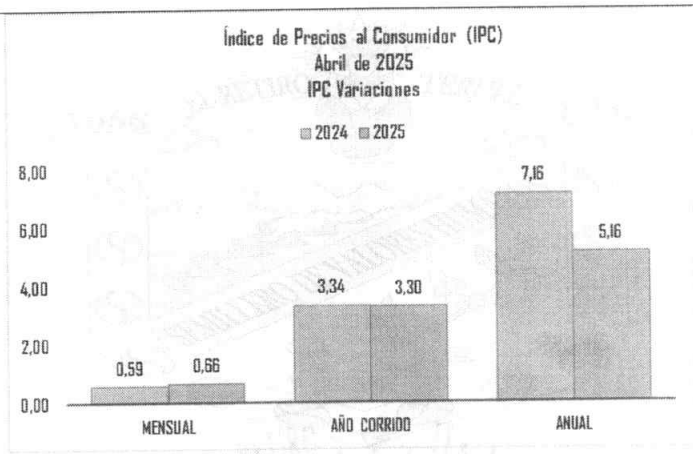
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Teruel de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



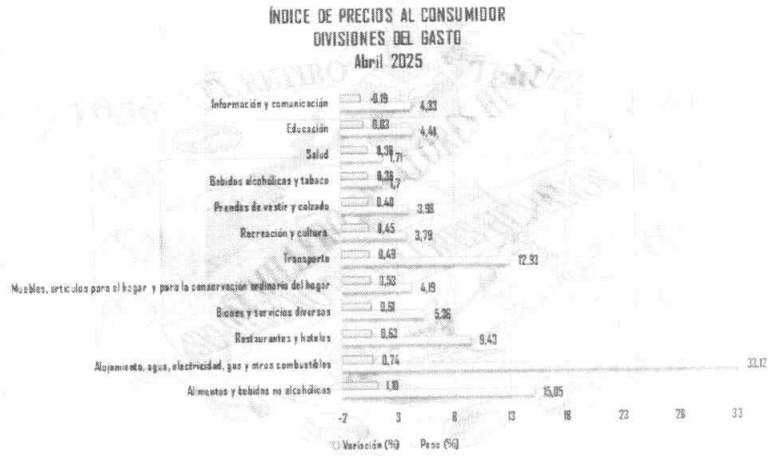
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024 e inicio del año 2025, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **ABRIL** de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%); a saber:



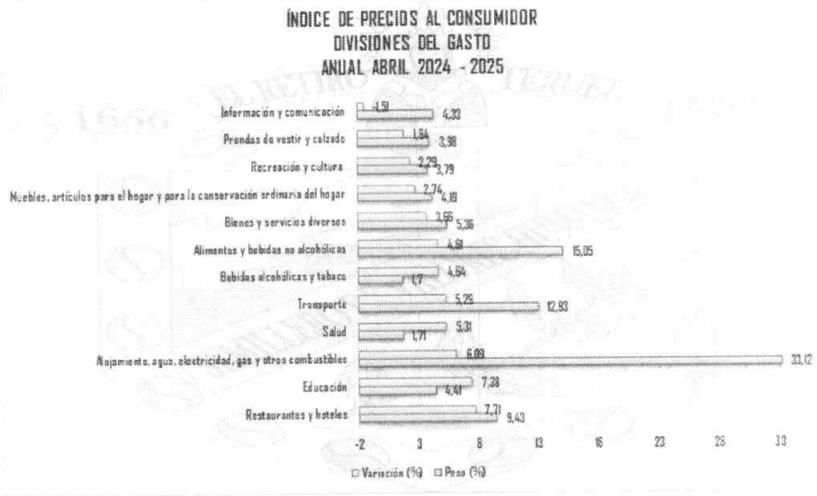
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0.57 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que en el mes de **ABRIL** de 2025, el IPC registró una variación de **5,16%** en comparación con **ABRIL** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:

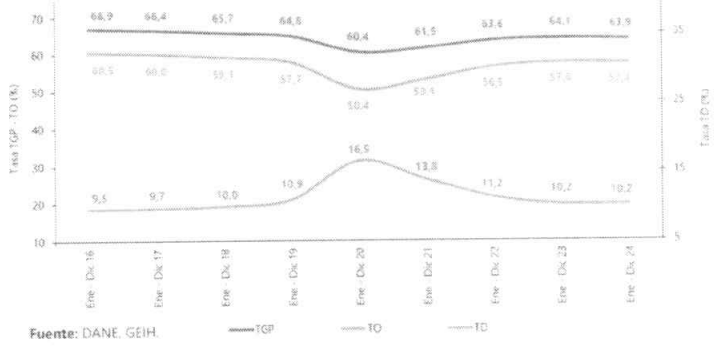
La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupacion (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)

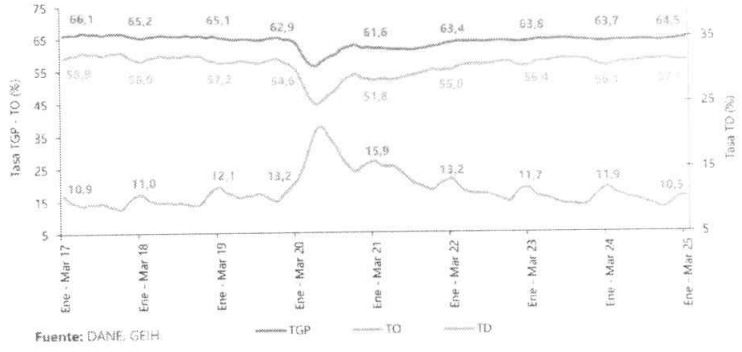


Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2025 fue 10,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre enero – marzo 2024 (56,1%); a saber:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

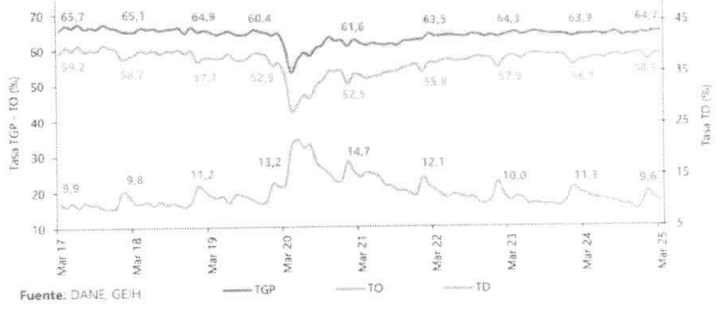
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

En **MARZO** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%); de la siguiente manera:

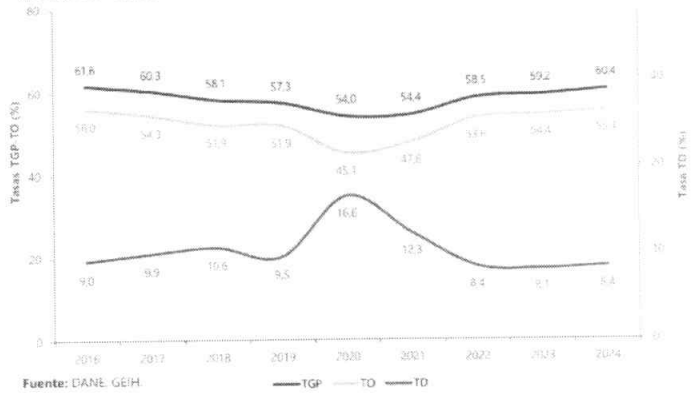
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

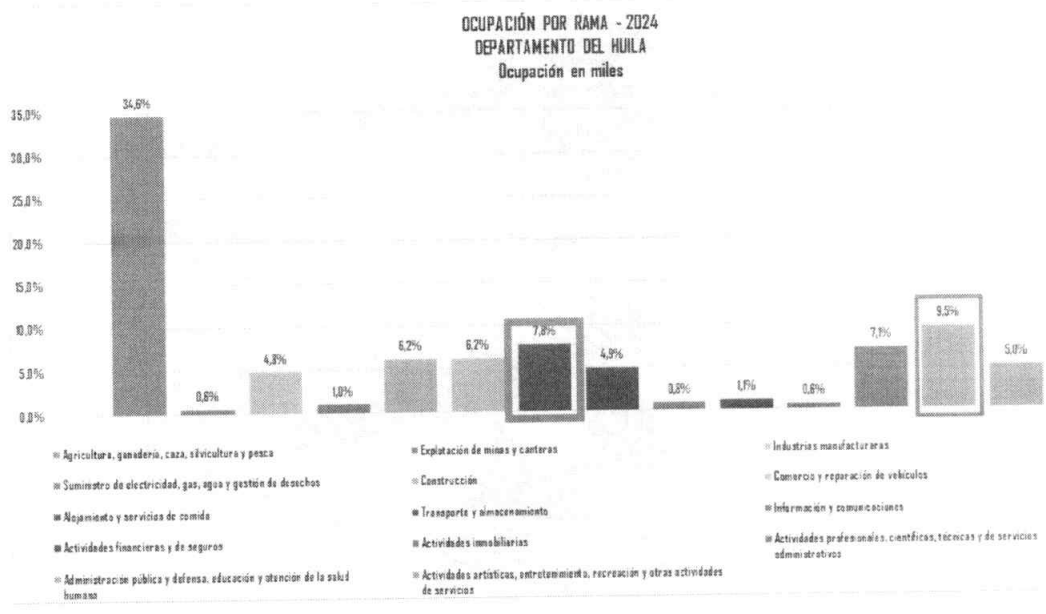
De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel



Fuente: DANE GEIH

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **6,2%**, a nivel departamental:



El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. Su vocación productiva se centra principalmente en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y caña panelera. Sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.

La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. A esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias,

sin seguridad social ni estabilidad laboral.

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

En este contexto, la administración municipal —en particular, la Alcaldía de Teruel— cumple una función clave en la generación de empleo profesional. Dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.

La modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales se convierte así en una herramienta estratégica para:

- ✓ Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- ✓ Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- ✓ Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

Durante los últimos años, la Alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. No obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

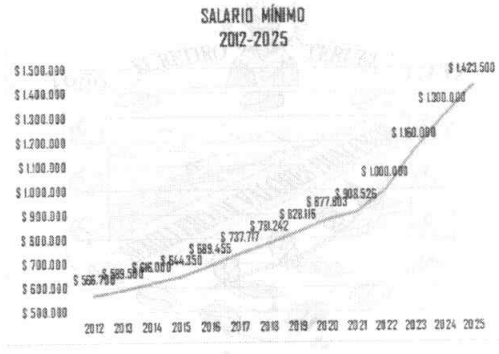
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,6%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MARZO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **101** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,4** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	265	326	1,4	61	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.626	1.778	7,5	48	0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

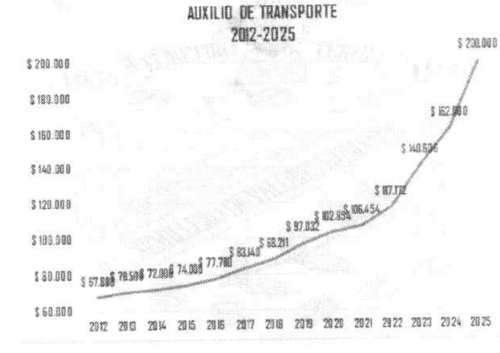
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



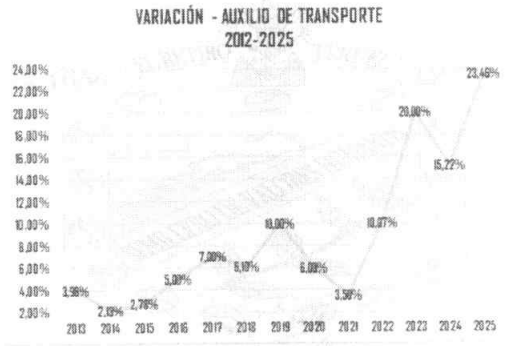
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Teruel:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IMC No. 020 DE 2022	$3,357,567	2 DÍAS	COMPRA DE UN (1) EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE TERUEL-DEPARTAMENTO DEL HUILA CON EL FIN DE REALIZAR LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES	Mínima Cuantía
SASI No. 004 DE 2021	$45,295,300	8 DÍAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESCANER Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Subasta
031 DE 2020	$22,746,246	3 DÍAS	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	Mínima Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CMC-022-2025	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	29.750.000	1 (Meses)	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA TIPO SERVIDOR PARA LA ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	Mínima Cuantía
MIE-MC-004-2025	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	84.769.900	30 (Días)	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR TIPO TORRE CON LICENCIAMIENTO DE SISTEMA	Mínima Cuantía

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

				OPERATIVO WINDOWS SERVER DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEFINIDA POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	
PCMC_025_24	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	36.395.010	1 (Días)	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR VIRTUAL Y SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO LOCAL, PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	Minima Cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Teruel y otras Entidades a nivel nacional durante la vigencia 2024 relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, como lo es la selección abreviada subasta inversa, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código ***4651*** *correspondiente al* ***"Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática"***; teniendo en cuenta que:

- ***El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.***
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***100 empresas y/o fundaciones, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

+ INGENIERIA Y CONTRATOS SAS
+ NEXSYS DE COLOMBIA SAS
+ ARUS S.A.
+ NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA
+ CONTROLES EMPRESARIALES SAS
+ OFIMARCAS SAS
+ WM WIRELESS & MOBILE SAS
+ COMERCIALIZADORA SERLE COM SAS
+ IMPRESISTEM SAS
+ TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS
+ VIDEOELEC S.A.
+ 800153963
+ MOUSE STAR SAS
+ INFORMESE SAS
+ CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS
+ MAKRO COMPUTO SA
+ SISTETRONICS SAS
+ EPSON COLOMBIA LTDA
+ EXSIS DIGITAL SAS
+ HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
+ COMTEC SOLUTIONS SAS
+ INFOTECH DE COLOMBIA SAS
+ CENTRO-NET S.A.S
+ DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION
+ CYS TECNOLOGIA SAS BIC
+ PORTATIL SAS
+ MICRONET SAS
+ DISTRICOM DE COLOMBIA SAS
+ KAMALEON LTDA
+ DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION
+ REDCOMPUTO LIMITADA
+ NEWNET SA EN REORGANIZACION
+ MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA
+ I 3NET SAS - EN REORGANIZACION

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

- POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION
- MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
- CASTOR DATA SAS
- SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S
- Softweb Asesores SAS
- COMPUTEL SYSTEM SAS
- GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
- KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
- ANDIVISION SAS
- NEX COMPUTER SAS
- INTERNET SOLUTIONS SAS
- RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION
- PANAMPROJECT S.A.S
- TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS
- JAAM SA
- E TRAINING SAS EN REORGANIZACION
- IBM DE COLOMBIA SAS
- NCR COLOMBIA LTDA
- PROCIBERNÉTICA S.A.
- ALMACEN EL HACHAZO SA
- LEXCO S. A.
- CIBERGENIUS COM
- GAMMA INGENIEROS SAS
- MICROHOME SAS
- Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA
- EVOLUCION EN COMPUTO SA
- SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA
- TECHNOLOGY STORE 2006 SAS
- |EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA
- VENTA EQUIPOS SAS
- IKONO TECH SA EN REORGANIZACION
- T&U IMPORTACIONES SAS
- SUMIT S.A.S.
- ADISTEC COLOMBIA SAS
- HERITAGE GROUP SAS
- TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION
- Domotes S.A.S
- IMPACT LATIN AMERICA SAS
- NEOSECURE COLOMBIA SAS
- WEXLER S.A.S
- TASNET SAS
- INTECO MC SAS
- NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS
- JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS
- ORIGIN IT SAS
- TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
- NUVA S.A.S.
- TECSERVIS SAS
- ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.
- TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- IOGESTION SAS
- INGRAM MICRO SAS
- GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
- ATC COLOMBIA SAS
- P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
- QP TECHNOLOGY SAS
- DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S
- FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA
- JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.
- Apple Colombia SAS
- PROVEXPRESS SAS
- SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA
- Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- Gti Alberto Alvarez Lopez SAS
- TMS SOLUTIONS SAS
- VORTICE SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la compraventa de servidores y equipos informáticos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

El presupuesto del presente proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado, llevado a cabo por la Secretaria de Hacienda, para lo cual se solicitaron cotizaciones a personas cuya actividad comprende la venta y comercialización de equipos del presente estudio y se relacionan según precios unitarios a continuación:

Código	Artículo	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROCESADOR: INTELXEON BRONZE 3408U 1.8GHZ (8 CORE) MEMORIA: 16GB (4800) DDR5 (16 SLOTS) DISCO: 1X 4TB SATA 3.5" BAHÍAS HDD: 4LFF 3.5" SLOTS M.2: 2 CONTROLADORA RAID: INTEL VROC SATA/NVME PUERTO DE RED: 2X 1GBE BMC5720 FUENTE: 500W (CAPACIDAD PARA 2 FUENTES REDUNDANTES) FORMATO: TORRE GARANTÍA: 3 AÑOS	1	$21,300,000.00	$22,200,000.00	$22,500,000.00	$22,000,000.00	$22,000,000.00
2	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO HPE 480GB NVME TI M.2 22110 MV SSD+CADDY	1	$1,500,000.00	$1,900,000.00	$2,000,000.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00
3	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STANDART 2019 16CORE + 10 CALL	1	$4,900,000.00	$5,000,000.00	$5,100,000.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00
4	UPS ONLINE 2 KVA TIPO TORRE MONOFÁSICA	1	$2,800,000.00	$2,880,000.00	$2,720,000.00	$2,800,000.00	$2,800,000.00
5	PROTECCIÓN EN E-MAIL, WEB Y ARCHIVOS FIREWALL BLOQUEADOR DE ATAQUES DE RED PREVENCIÓN DE RANSOMWARE Y EXPLOITS EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES CONTROL WEB CONTROL DE DISPOSITIVOS GESTIÓN DE CIFRADO GESTIÓN DE PARCHES CONTROL DE APLICACIONES BORRADO REMOTO EDR ENTRENAMIENTO+ SERVER CITO X 1 AÑO	3	$130,000.00	$135,000.00	$125,000.00	$130,000.00	$390,000.00

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE HARDWARE DE SERVIDOR, CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS DE DOMINIO (ACTIVE DIRECTORY), MIGRACIÓN DE DATOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INCLUYENDO BASES DE DATOS SQL, INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL ANTIVIRUS SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	1	$3,100,000.00	$2,800,000.00	$3,100,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00
Base Imponible							$ 29,403,361
IVA						(19%)	$ 5,586,639
TOTAL							$ 34,990,000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto local; b) El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y c) Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

El valor estimado del Contrato se estima en la **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 34.990.000,00) M/CTE**, de acuerdo al presupuesto elaborado. Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta como referente, el personal requerido y otros aspectos.

Código	Articulo	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROCESADOR: INTELXEON BRONZE 3408U 1.8GHZ (8 CORE) MEMORIA: 16GB (4800) DDR5 (16 SLOTS) DISCO: 1X 4TB SATA 3.5" BAHÍAS HDD: 4LFF 3.5" SLOTS M.2: 2 CONTROLADORA RAID: INTEL VROC SATA/NVME PUERTO DE RED: 2X 1GBE BMC5720 FUENTE: 500W (CAPACIDAD PARA 2 FUENTES REDUNDANTES) FORMATO: TORRE GARANTÍA: 3 AÑOS	1	$22,000,000.00	$22,000,000.00

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

	2	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO HPE 480GB NVME TI M.2 22110 MV SSD+CADDY	1	$1,800,000.00	$1,800,000.00
	3	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STANDART 2019 16CORE + 10 CALL	1	$5,000,000.00	$5,000,000.00
	4	UPS ONLINE 2 KVA TIPO TORRE MONOFÁSICA	1	$2,800,000.00	$2,800,000.00
	5	PROTECCIÓN EN E-MAIL, WEB Y ARCHIVOS FIREWALL BLOQUEADOR DE ATAQUES DE RED PREVENCIÓN DE RANSOMWARE Y EXPLOITS EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES CONTROL WEB CONTROL DE DISPOSITIVOS GESTIÓN DE CIFRADO GESTIÓN DE PARCHES CONTROL DE APLICACIONES BORRADO REMOTO EDR ENTRENAMIENTO+ SERVER CITO X 1 AÑO	3	$130,000.00	$390,000.00
	6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE HARDWARE DE SERVIDOR, CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS DE DOMINIO (ACTIVE DIRECTORY), MIGRACIÓN DE DATOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INCLUYENDO BASES DE DATOS SQL, INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL ANTIVIRUS SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	1	$3,000,000.00	$3,000,000.00
		Base Imponible			$ 29,403,361
		IVA		(19%)	$ 5,586,639
		TOTAL			$ 34,990,000

Adicional a lo anterior, tuvo en cuenta otros gastos, así:

Otros gastos tenidos en cuenta:
El contrato que se llegare a suscribir como resultado del presente proceso de selección, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el presupuesto oficial.

Gastos de administrativos y de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Teruel y las estampillas del respectivo contrato, relacionadas así:
1. Estampilla pro-cultura sobre el valor total del contrato. 2%
2. Estampilla sobre tasa bomberil sobre el valor total del contrato. 0.5%
3. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. 4%
4. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato. 1%

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

5. Estampilla pro-deporte sobre el valor total del contrato. 2%
6. Estampilla para la Justicia Familiar sobre el valor total del contrato. 2%

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del presente proceso, relacionado con el valor máximo posible del contrato, es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 34.990.000,00) M/CTE Para garantizar el compromiso derivado de la presente invitación, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2025000260 de fecha 21 de mayo de 2025, el cual se imputará con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 denominado Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios. Fuente: 124304 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION CATEGORIAS 4, 5 y 6.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en los siguientes capítulos implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los relacionados en el presente estudio previo.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

12.1. Requisitos de capacidad Jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

a. **Carta de Presentación**: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta).

 La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

b. **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

c. **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica en el que conste tener renovada y actualizada la matricula mercantil expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, cuyo objeto social incluya actividades iguales o similares al objeto del presente proceso, o Certificado de inscripción en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural comerciante, en el que conste tener renovada y actualizada la matricula mercantil, cuya· actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio; en uno u otro caso el certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente.
 Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

 Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

d. **Registro Único Tributario**: El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.

e. **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f. **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

g. **Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando corresponda.

 Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

 En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

h. **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de Febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

j. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

k. **Certificado de Antecedentes del SRNMC** - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía. Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

l. **Definida situación militar**: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

m. **Paz y Salvo Municipal Actualizado,** aducido en documento original: Deberá allegarse con la oferta original de la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Teruel - Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad de para el año 2024, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

n. **Compromiso Anticorrupción.** El proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.

o. **Declaración De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.** El proponente deberá aportar en su oferta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades diligenciada en el anexo respectivo.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

p. **Beneficiarios reales, finales, controlantes, socios o aportantes.** Los proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato, beneficiarios finales en los términos del artículo 631-5 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 16 de la Ley 2155 de 2021, controlantes, socios o aportantes.

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a. EXPERIENCIA GENERAL

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria y además cuente con una experiencia general de por lo menos de tres (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. Así mismo deberá contar con establecimiento de comercio a través del cual ponga a disposición del Municipio el suministro de los productos en el casco urbano.

Personas Jurídicas. – Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos de tres (03) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante copia de un contrato, celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, durante el último (1) año, contados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás, cuyo objeto y/o actividades contratadas sean similares o iguales al objeto del presente proceso, que su valor sumado sea mayor o igual tres veces presupuesto oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. Mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato o b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de Iniciación.
- Fecha de Terminación.

Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

No aplica.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de los productos y/o servicios ofrecidos para el presente proceso de contratación.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el modelo predispuesto por la entidad ("Oferta económica"), discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA si a ello hay lugar, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.
Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al uno (1 %) del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

El contratista deberá considerar todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el A.I.U. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el formulario de la propuesta, toda vez que estos últimos serán utilizados en la evaluación de los ofrecimientos; si se presentare alguna discrepancia, el oferente deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados para los ítems a ejecutar, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial 1 reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de su exclusiva responsabilidad los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el mismo, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.
El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.
A la propuesta económica, el proponente deberá acompañar los APU de cada uno de los ítems.
Las propuestas presentadas o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales únicamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.
El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

En la elaboración de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta que los precios del presupuesto oficial son precios techo o límite.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

En caso de requerirse licencia Ambiental por la CAM, los contratistas serán los responsables de efectuar los trámites correspondientes y se acatarán los requerimientos donde indique si demanda o no, acciones de mitigación.

En el presente proceso la Secretaria de Desarrollo Económico e Infraestructura actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de funcionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio Teruel – Huila
PLAZO (20)	DOS (02) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR QUE RESULTE DEL PROCESO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE UN UNICO PAGO, UNA VEZ EJECUTADO EL SERVICIO AL 100% Y RECIBIDO A SATISFACCION DEL SUPERVISOR, DOS. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL MUNICIPIO SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. EL SUMINISTRO O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO SE HALLAN SUPEDITADOS, EN NINGÚN CASO, AL GIRO DEL MUNICIPIO. PARÁGRAFO PRIMERO. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ACTA PARCIAL Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL

	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO x _____ SUPERVISIÒN: SECRETARIA DE HACIENDA.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6. 3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de Teruel – Huila de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, así:

Riesgo Social y Político:	Por regla general este riesgo es previsible, por consiguiente, debe ser asumido por la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existen mecanismos de cobertura en el mercado.
Riesgo económico:	Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslada al contratista en atención a su experiencia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la ley 1150 de 2007
Riesgo operacional	Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrán a su cargo las actividades propias del contrato en aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
Riesgo Financiero	Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo de posibilidades de administración efectiva e los riesgos financieros.
Riesgo Regulatorio	Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Este riesgo está en cabeza del contratista.
Riesgo de la Naturaleza	Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
Riesgo Ambiental	De acuerdo a la naturaleza del servicio y/o bien a adquirir no se considerará esta clase de riesgo en la presente contratación
Riesgo Tecnológico	Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos. "De tal forma, este riesgo estará en cabeza del contratista.

Los Riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad del servicio prestado.

MATRIZ DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión
		Probabilidad	Impacto	Valoración		
1.	Asignación, multas, cláusula penal y de garantías	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

2.	Asignación, multas, cláusula penal y de garantías	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
3.	Asignación, multas, cláusula penal y de garantías	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Conforme a los Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de Teruel Huila, la cual debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a sesenta (60) días x calendario.		X
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor o vigencias de los amparos, del presente acápite.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedida por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones derivadas de la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Teruel, octubre de 2025.

FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA
Secretaria de Hacienda Municipal.

Revisó:
JHON EDISSON CHARRY CALDERON
Asesor jurídico externo.

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 030 DE 2025.

Objeto: "COMPRAVENTA, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR PARA FUNCIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA".

LISTADO E IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

El contratista deberá suministrar, entregar, instalar y dejar en pleno funcionamiento el servidor de la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Teruel, incluyendo todos los componentes físicos, licencias de software, cableado, configuración de red, respaldo inicial de información y capacitación básica al personal designado por la entidad.

Código	Artículo	CANTIDAD
1	PROCESADOR: INTELXEON BRONZE 3408U 1.8GHZ (8 CORE) MEMORIA: 16GB (4800) DDR5 (16 SLOTS) DISCO: 1X 4TB SATA 3.5" BAHÍAS HDD: 4LFF 3.5" SLOTS M.2: 2 CONTROLADORA RAID: INTEL VROC SATA/NVME PUERTO DE RED: 2X 1GBE BMC5720 FUENTE: 500W (CAPACIDAD PARA 2 FUENTES REDUNDANTES) FORMATO: TORRE GARANTÍA: 3 AÑOS	1
2	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO HPE 480GB NVME TI M.2 22110 MV SSD+CADDY	1
3	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER STANDART 2019 16CORE + 10 CALL	1
4	UPS ONLINE 2 KVA TIPO TORRE MONOFÁSICA	1

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impr diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

5	PROTECCIÓN EN E-MAIL, WEB Y ARCHIVOS FIREWALL BLOQUEADOR DE ATAQUES DE RED PREVENCIÓN DE RANSOMWARE Y EXPLOITS EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES CONTROL WEB CONTROL DE DISPOSITIVOS GESTIÓN DE CIFRADO GESTIÓN DE PARCHES CONTROL DE APLICACIONES BORRADO REMOTO EDR ENTRENAMIENTO+ SERVER CITO X 1 AÑO	3
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE HARDWARE DE SERVIDOR, CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS DE DOMINIO (ACTIVE DIRECTORY), MIGRACIÓN DE DATOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INCLUYENDO BASES DE DATOS SQL, INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL ANTIVIRUS SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	1

Teruel- Huila, octubre de 2025.

FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA
Secretaria de Hacienda

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impr diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Teruel